

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n, (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Tejeda del Tiétar.

Día: 26-05-93.

Hora: 11.00.

Mérida, a 4 de mayo de 1993.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A SERREJON Y TORIL

RELACION DE AFECTADOS

Parcela n.º 39. Propietario: Francisco Jiménez Suárez. Tipo de cultivo: Regadío. M.² Exprop.: 3. Domicilio: C./ Colina, s/n. Valdeñigos (Cáceres).

Observaciones: M.L. de vuelo de línea sobre la parcela: 100.

M.L. de altura de la línea sobre la parcela: 8.

ORDEN de 4 de mayo de 1993, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de Expropiación Forzosa de Terrenos para la obra de: «Variante de Coria en la Ctra. C-526. Tramo: P.K. 31,500 - C-511».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras

de: «Variante de Coria en la Ctra. C-526. Tramo: P.K. 31,500 - C-511» por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de abril de 1993, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Coria.

Día: 27-05-93.

Hora: 11.00.

Mérida, a 4 de mayo de 1993.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: VARIANTE DE CORIA EN LA CTRA. C-526. TRAMO: P.K. 31,500 - C-511

Polígono: 29. Parcela: 106. Propietario: Facundo Gutiérrez Serradilla. Tipo cultivo: Suelo industrial. M.² Expropiación: 8.256.

Polígono: 29. Parcela: 102. Propietario: Silvestre Álvarez Sánchez. Tipo cultivo: Pastos. M.² Expropiación: 11.425.

Polígono: 30. Parcela: 104. Propietario: José Lomo Robles. Tipo cultivo: Industrial. M.² Expropiación: 4.470.